



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2026-MDCH/A

Chipurana, 21 de Julio del 2026

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria N°002-2026 del Concejo Municipal Distrital de Chipurana, de fecha 17 de Julio del año 2026, Informe N°013-2026-MDCH-CP/SGPL-E del Área de Contabilidad y Presupuesto; Referente a la Directiva N°001-2019-EF/60.05, se solicita ante el Concejo Municipal la aprobación de los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N°1275.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 914° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política y administrativa, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N°200-2019-EF/60.05, se aprueba los lineamientos para la elaboración el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1275, el cual aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/60.05, se aprueba los lineamientos para la elaboración remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N°1275.

Que asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la citada normativa, señala con respecto a la aprobación, remisión y publicación del CAF, lo siguiente a) EL CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo, b) El CAF y el Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente.

Que, la citada norma anteriormente señalada por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, publicará los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), debidamente remitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano, y considerará Omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que estando dentro del mismo ámbito de aplicación de la Directiva N°001-2019-EF/60.05, no remitan el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), o lo remitan fuera de plazo a través de una modalidad distinta a la establecida en el artículo 8° de la Directiva Mencionada, sin levantar las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba.





Que, con la resolución de Alcaldía N°076-2026-A/MDCH, de fecha 10 de Julio 2026, se conformó el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal- CAF de la Municipalidad Distrital de Chipurana, encargados de elaborar el Plan de Trabajo del Régimen de Restructuración Fiscal y emitir el compromiso de ajuste fiscal (CAF).

Que, mediante Informe N°013-2026-MDCH-CP/SGPL-E del Área de Contabilidad y Presupuesto, en el cual solicita al despacho de Alcaldía la APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) para el periodo 2026, el mismo que se encuentra elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto Legislativo N°1275 y sus modificatorias.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajustes Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Chipurana, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de 04 años, a partir del presente año hasta el año 2029.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité CAF la Implementación de las acciones respectivas dando cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal Aprobado en el Artículo Primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Municipal de Chipurana.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal (Presidente del Comité Técnico CAF), remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF y a la Contraloría General de la República-CGR antes del 31 de julio 2026.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a las demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Imagen, realice la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Chipurana.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chipurana


.....
ISAAC S. APAQUEÑO TUANAMA
ALCALDE